

Informe secretarial. 03 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Juez informando que dentro del término de subsanación la actora allegó escrito en tal sentido.

Guillermo Arturo Barrios Barrera
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2022-00010-00

DEMANDANTE: GLORIA CORREDOR DE MONTAÑEZ

DEMANDADO: ROSAURA MORENO DE CONTRERAS y BLANCA CONTRERAS MORENO

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **GLORIA CORREDOR DE MONTAÑEZ** contra **ROSAURA MORENO DE CONTRERAS y BLANCA CONTRERAS MORENO**.

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

Reconózcase y téngase al abogado IVÁN DARIO DAZA NIÑO como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE